



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1516 de 07 de diciembre 2021

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 0224 del 26 de septiembre de 2005 “Por medio de la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante en el artículo 115 de la Ley 489 de 1993, y en los numerales 2, 8 y 15 del artículo 5º del Decreto 291 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 115 de la ley 489 de 1998, por la cual se expiden normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, es facultad del director general del IDEAM la de crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que los numerales 2,8 y 15 del artículo 5 del decreto 291 de 2004, por el cual se modifica la estructura del instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales, IDEAM, atribuyen a la dirección general del IDEAM, entre otras funciones como las de dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, así como la de expedir las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.

Que el numeral 10 del artículo 5 del decreto 291 de 2004 establece como función de la dirección general del IDEAM la de crear y organizar en el territorio nacional, de acuerdo con las necesidades del servicio, grupos de trabajo, determinando su sede y jurisdicción, para la obtención de la información hidrológica y meteorológica, requerida en el desarrollo de planes, programas y proyectos del instituto, atendiendo la racionalización de los recursos, previo concepto del Consejo Directivo.

Que el artículo 14 del decreto 291 de 2004 en sus numerales 2 y 3 establece como funciones de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental la coordinación del sistema información ambiental del IDEAM y sistema información ambiental de Colombia SIAC, y suministro de los conocimientos, los datos y la información ambiental que requiere el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, corporaciones autónomas regionales y demás entidades del SINA, así como la coordinación del sistema de información ambiental en colaboración con las entidades vinculadas al SINA.

Que el Decreto 1076 de 2015, incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en particular el artículo 2.2.8.6.5.1., dispone: *“El Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, compuesto por el Sistema de Información Ambiental para el seguimiento a la calidad y estado de los recursos naturales y el ambiente, SIA, y el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental, SIPGA, se constituye en los sistemas para el seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Acción Cuatrienal.”*

Que el Decreto 1076 de 2015, contiene el reglamento del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, y en particular dispone: *“Artículo 2.2.8.9.1.2. Dirección y Coordinación del Sistema de Información Ambiental. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) dirigirá y coordinará el Sistema de Información Ambiental...”*

Que mediante el Decreto 1076 de 2015, determina los instrumentos de planificación ambiental y en particular el artículo 2.2.8.6.5.1., señala lo siguiente: *“Artículo 2.2.8.6.5.1.º Del seguimiento y evaluación. El Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, compuesto por el Sistema de Información Ambiental para el seguimiento a la calidad y estado de los recursos naturales y el ambiente, SIA, y el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental, SIPGA, se constituye en los sistemas para el seguimiento y evaluación de que tratan el numeral 4 del artículo 5º y numeral 5 del artículo 7º del presente decreto. El diseño del Sistema de*



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1516 de 07 de diciembre 2021

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 0224 del 26 de septiembre de 2005 “Por medio de la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM”

Información Ambiental para Colombia, SIAC, será liderado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y su implementación será coordinada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM.”

Que mediante Resolución No. 1484 de 2013, se conformó el Comité Directivo del Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC) y en su artículo 5 se estableció lo siguiente: “ARTÍCULO 5o. SECRETARÍA DEL SIAC. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), ejercerá la Secretaría de los Comités Directivo y Técnico del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC).”

Que el artículo 160 de la Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, crea el Sistema Estadístico Nacional - SEN, en el siguiente entendido: “con el objetivo de suministrar a la sociedad y al Estado, estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad. El SEN utilizará los lenguajes y procedimientos comunes, respetando los estándares estadísticos internacionales y los objetivos del código de buenas prácticas en materia estadística. Además, el SEN optimizará el uso de los registros administrativos producidos por todas las entidades que lo conforman y contribuirá con la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas del país, con un enfoque diferencial.”

Que el mismo artículo determinó que el SEN estaría conformado por las entidades que produzcan y difundan estadísticas o sean responsables de registros administrativos, e incluyó entre otras a las “pertenecientes a las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, del orden nacional, departamental, municipal y distrital.”, siendo entonces el IDEAM parte de dicho sistema.

Que, de acuerdo a la norma en cita, el ente rector del SEN es el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE, teniendo las funciones de coordinador y regulador del mismo, encargado de establecer las condiciones y características que deberán cumplir las estadísticas oficiales en Colombia, respetando los estándares internacionales que usen las entidades productoras de estadísticas.

Que, en ese mismo sentido, la norma dispone lo siguiente: “los integrantes del SEN atenderán las obligaciones derivadas de las evaluaciones y requisitos de calidad estadística establecidos por el DANE. Adicionalmente, los integrantes del SEN podrán intercambiar información estadística, hasta el nivel de microdato, de forma gratuita y oportuna, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional. Las entidades que hagan parte del Intercambio de información deben salvaguardar la confidencialidad y reserva de la misma.”

Que el artículo 2.2.3.4.1 del Decreto 2404 de 2019, “Por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 Único del Sector Administrativo de Información Estadística.”, dispone lo siguiente: “Artículo 2.2.3.4.1. Producción de estadísticas oficiales. “Las operaciones estadísticas que generen estadísticas oficiales deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Estar incorporadas en el Plan Estadístico Nacional o registradas en el sistema del que trata el parágrafo 4° del artículo 155 de la Ley 1955 de 2019.
2. Haber obtenido la aprobación en la evaluación de la calidad estadística establecida para el SEN.”

Que el DANE a través de la Resolución 1418 de 2017, expidió la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico por la cual se establecen los requisitos de calidad para la generación de estadísticas NTC PE1000:2017, dicha norma es el estándar técnico que se utilizará a partir de 2018 para realizar la evaluación del proceso estadístico de las operaciones estadísticas definidas en el Plan Anual de Evaluación de Calidad de las Estadísticas.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1516 de 07 de diciembre 2021

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 0224 del 26 de septiembre de 2005 “Por medio de la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM”

Que al ser el IDEAM integrante del SEN y una entidad productora de información estadística relevante para el país, ha inscrito 18 operaciones estadísticas en el Plan Estadístico. NACIONAL. 2017 - 2022. Documento aprobado y expedido por el Consejo Asesor Nacional de Estadística - CANE el 27 de abril de 2017; y en cumplimiento de los lineamientos y normatividad establecidos ha venido sometiendo sus operaciones estadísticas al proceso de evaluación de la calidad del proceso estadístico

Que a través de la Resolución 1118 de 2020 del DANE, se expidió la versión No 2 de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico por la cual se establecen los requisitos de calidad para la generación de estadísticas NTC PE1000:2020

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: Decreto 1499 de 2017: es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el MIPG, cuenta con 7 dimensiones, cada dimensión funciona de manera articulada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y de desempeño institucional, bajo este esquema se encuentra el pilar No 5 sobre la Información y comunicación el cual se relaciona con la implementación de la política de gestión de la información estadística que incluye el desarrollo de tres (3) componentes: planificación estadística, calidad estadística y fortalecimiento de registro administrativo.

Que la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental apoya el seguimiento transversal de las operaciones estadísticas que se registraron en el PEN (avaladas por los grupos temáticos) así como los procesos de evaluación realizados en los últimos años, que este acompañamiento ha consistido en la elaboración de los contratos respectivos, el seguimiento a las tareas de preparación de la evaluación, la gestión operativa de reuniones y presentaciones y la socialización de los requisitos, condiciones y normas respectivas e igualmente en su papel de delegada oficial ante el CANE, se constituye en al punto de contacto con el DANE en todo lo relacionado con el Sistema Estadístico Nacional.

Que la subdirectora de Ecosistemas e información ambiental solicita la modificación del grupo interno de trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental institucional SIA-IDEAM" con el fin de garantizar la consolidación del sistema de información ambiental del instituto y de atender los requerimientos actuales.

Que mediante resolución N° 224 del 26 de septiembre de 2005 se conformó el grupo interno de trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental institucional SIA-IDEAM" adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental.

Que el plan de mejora IAISUBECO-2020-35 establecido por la Oficina de Control Interno de IDEAM para el Grupo "Sistema de Información Ambiental institucional SIA-IDEAM de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental establece la actividad de actualizar la Resolución No. 0224 de 2005 “Por medio de la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM”, que reflejen el reporte de indicadores y estadísticas ambientales.

Que conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Modificación. Modificar el grupo interno de trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental institucional SIA-IDEAM", de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, con el fin de



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1516 de 07 de diciembre 2021

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 0224 del 26 de septiembre de 2005 “Por medio de la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM”

permitir la participación de todas las dependencias misionales del instituto a través de cuatro áreas temáticas a saber:

1. Gestión de información geográfica.
2. Coordinación del sistema información ambiental en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto 1600/94, implementación del sistema de información ambiental para Colombia en los términos del Decreto 1200/04, ejercer secretaria técnica de los Comités Directivo y Técnico del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), previendo las disposiciones estipuladas en la resolución 1484 de 2013.
3. Coordinar las acciones de gestión y aplicación de tecnologías espaciales de observación de la tierra en el marco de la comisión colombiana del espacio - CCE Decreto 2442 de 2006 e iniciativa Group On Earth Observations.
4. Coordinar las acciones de gestión y aplicación de operaciones estadísticas, cifras e indicadores ambientales en los diversos grupos de trabajo del IDEAM.

ARTÍCULO SEGUNDO - Misión. El grupo interno de trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental institucional SIA-IDEAM" tiene como misión generar un espacio discusión y toma decisiones, que permita fortalecer el sistema de información ambiental del instituto. En el marco de la misión, se abordarán los temas de: adopción de estándares, construcción de protocolos, evaluación de soluciones tecnológicas, revisión de nuevas tecnologías y procesos para la captura, generación, almacenamiento, procesamiento, flujo, divulgación y administración de la información ambiental utilizada por el instituto para el cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO TERCERO - Objetivo. El grupo interno de trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental institucional SIA-IDEAM", tiene como objetivo promover el intercambio información, actuando de forma coordinada a nivel institucional, con el fin de valorar la importancia de generar información ambiental confiable y su manejo adecuado, así como la optimización de la infraestructura tecnológica con miras a fortalecer la misión general del instituto.

ARTÍCULO CUARTO - Funciones. Son funciones de grupo interno de trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental institucional SIA-IDEAM", que cumplirá conforme a las directrices que imparta la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, las siguientes:

1. Consolidar y coordinar el Sistema de Información Ambiental SIA del IDEAM.
2. Realizar acompañamiento a la gestión de los sistemas de información ambiental administrados por el IDEAM en coordinación con la oficina de informática.
3. Efectuar el diagnóstico y la evaluación de nuevas plataformas y soluciones tecnológicas para el desarrollo del SIA, acordes con las últimas tecnologías con el fin de su adopción.
4. Definir y/o actualizar el proceso de gestión de datos e información del IDEAM.
5. Definir, clasificar y sustentar técnicamente los datos fundamentales institucionales del IDEAM.
6. Administrar los instrumentos y/o recursos informáticos para el almacenamiento, disposición, acceso y uso de la información ambiental del IDEAM.
7. Orientar y realizar el seguimiento a los procesos de gestión de la calidad de la información estadística (operaciones estadísticas e indicadores) ambiental producida por el IDEAM, desde la planeación hasta su difusión y uso.
8. Apoyar el proceso de construcción de las cuentas ambientales económicas en coordinación con el DANE y participar en otros procesos relacionados.
9. Proponer, definir, y apoyar la implementación de estándares, protocolos, procesos, procedimientos, manuales, guías, en el marco del proceso de gestión de datos e información Ambiental Institucional.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1516 de 07 de diciembre 2021

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 0224 del 26 de septiembre de 2005 “Por medio de la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM”

10. Desarrollar y fortalecer capacidades en la gestión de datos e información ambiental alfanumérica y espacial, generada y administrada por el IDEAM a través de capacitaciones, talleres, cursos virtuales entre otros.
11. Participar en representación del IDEAM en las iniciativas nacionales e internacionales relacionadas con temas de gestión de información ambiental. (GEO, Comisión Colombiana del Espacio, NTC28, ICDE, etc)
12. Implementar técnicamente el SIAC en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Orientar los procesos de interoperabilidad entre los subsistemas del IDEAM y los demás subsistemas asociados al SIAC.
14. Administrar el portal web del SIAC, y la infraestructura informática que lo soporta en coordinación con la oficina de informática del IDEAM.

ARTÍCULO QUINTO - Integrantes. El grupo interno de trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental institucional SIA-IDEAM" de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, estará conformado por los servidores públicos que desempeñen los siguientes empleos:

- a. Profesional Universitario grado 9
- b. Profesional Especializado grado 13
- c. Profesional Especializado grado 15
- d. Profesional Especializado grado 17

ARTÍCULO SEXTO - Funciones del coordinador. El servidor designado como coordinador del grupo interno de trabajo denominado "Sistema de Información Ambiental institucional SIA-IDEAM" de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar el grupo de trabajo para el logro de los objetivos, metas y consolidación del Sistema de Información Ambiental del Instituto, a través de la proyección, desarrollo y recomendación de acciones, estableciendo tiempos, presupuesto y proyectos a realizar.
2. Apoyar el proceso de vinculación y seguimiento de contratación de los profesionales requeridos para cumplir con la misionalidad del grupo.
3. Participar en los procesos e iniciativas de gestión de información ambiental institucional que sean requeridos a nivel institucional e interinstitucional.
4. Proponer programas de capacitación que sean necesarias para el desarrollo de capacidades del grupo y el instituto, ante las instancias pertinentes
5. Facilitar los procesos de la calidad de las operaciones estadísticas del instituto, indicadores ambientales, cuentas ambientales, gestión de información geográfica, comisión Colombiana del Espacio y la iniciativa GEO con miras a fortalecer el proceso de gestión de información oficial del IDEAM.
6. Promover la articulación, implementación y orientación de las actividades propuestas en el marco de la operación del Sistema de Información Ambiental para Colombia SIAC, en colaboración con las entidades científicas vinculadas a Minambiente, con las Autoridades Ambientales y demás entidades del SINA.
7. Dar respuesta a los requerimientos asociados a las funciones del grupo que se generen desde las oficinas institucionales jurídica, planeación, control interno entre otras.
8. Cumplir con las políticas, procedimientos y directrices del sistema de gestión integrado establecido en el Instituto.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1516 de 07 de diciembre 2021

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 0224 del 26 de septiembre de 2005 “Por medio de la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM”

9. Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato o el ordenador del gasto de la entidad acordes con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO SEPTIMO-El Grupo Interno de Trabajo Sistema de Información Ambiental institucional SIA-IDEAM de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, generará los siguientes productos:

1. Definir y mantener actualizados los lineamientos y la documentación respectiva para la consolidación y coordinación de los sistemas de información ambiental SIA.
2. Generar los protocolos y estándares a cumplir por los sistemas de información ambiental administrados por el IDEAM.
3. Diagnóstico de las nuevas plataformas y/o soluciones tecnológicas a implementar en el desarrollo del Sistema de Información Ambiental SIA.
4. Documento que soporte la selección de la(s) solución(es) tecnológica(s) para el desarrollo del SIA.
5. Desarrollar y mantener actualizados los lineamientos y protocolos que apoyen el proceso de gestión de datos e información del IDEAM.
6. Catálogo de datos que contenga la definición, clasificación y el sustento técnico de los datos fundamentales del IDEAM.
7. Informe de las actividades de administración de los instrumentos para la disposición, acceso y uso de la información ambiental del IDEAM.
8. Cronograma anual de publicación y seguimiento a las operaciones estadísticas e indicadores consolidados en el instituto.
9. Sección de indicadores ambientales en el portal web institucional actualizado (hojas metodológicas, tablas y gráficas) de acuerdo a la información entregada por las áreas temáticas.
10. Sección de operaciones estadísticas en el portal web institucional actualizado (hojas metodológicas, tablas y gráficas) de acuerdo a la información entregada por las áreas temáticas.
11. Matriz que relacione el reporte de información a nivel de indicadores ambientales, operaciones estadísticas, ODS nacionales y globales a iniciativas nacionales e internacionales.
12. Documento que presente las nuevas normas y estándares Nacionales e Internacionales a adoptar y adaptar, así como las actualizaciones de las normas y estándares ya implementadas, en el marco del proceso de gestión de datos e información Ambiental Institucional.
13. Plan de capacitación para desarrollar y fortalecer capacidades en la gestión de datos e información ambiental alfanumérica y espacial, generada y administrada por el IDEAM.
14. Presentar informes sobre las participaciones en las iniciativas nacionales e internacionales relacionadas con temas de gestión de información ambiental.
15. Generar y actualizar la documentación necesaria de acuerdo a las orientaciones dadas por el MADS y el comité directivo y técnico del SIAC, para su implementación.
16. Lineamientos y propuestas técnicas y conceptuales para orientar los procesos de interoperabilidad entre los subsistemas del SIAC.
17. Informes sobre las actividades realizadas en la administración del portal web del SIAC y la infraestructura informática.

ARTÍCULO OCTAVO - Apoyo institucional. Con el fin de asegurar el cumplimiento eficaz y oportuno de los objetivos del Sistema de Información Ambiental a cargo del IDEAM a través de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, en los términos del decreto 1076 de 2015 y del decreto 291 de 2004, las dependencias del instituto, a través de los funcionarios responsables que sean designados, cuya participación se requiera por razón de las funciones a su cargo, brindarán el apoyo necesario al logro de la misión, funciones y objetivos del grupo interno de



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1516 de 07 de diciembre 2021

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 0224 del 26 de septiembre de 2005 “Por medio de la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM”

trabajo, para lo cual los jefes de las respectivas dependencias acordarán y formalizarán los mecanismos necesarios para tal fin.

ARTÍCULO NOVENO - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0224 del 26 de septiembre de 2005.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D. C., a los 07 de diciembre 2021

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA
Fecha y hora: 07.12.2021 15:12:18

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yeny Carolina Martínez Bocanegra	Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Julián Roberto Pinto Malaver	Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Dora Lucía Molina Solanilla	Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Aprobó	Oscar Daniel Beltrán Rodríguez	Coordinador Grupo Sistema de Información Ambiental institucional SIA-IDEAM	
Aprobó	Ana Celia Salinas Martín	Subdirectora de Ecosistemas e Información Ambiental	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Gilberto Galvis Bautista	Secretario General	
Expediente	20212020022353		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora del IDEAM.